



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 3478/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Pedagogo Elías FERREIRA DE OLIVEIRA (R.G. 8.303.213) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio DOMINIGHINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis del Proceso de Evaluación del Aprendizaje en un Curso de Pedagogía a Distancia en la Universidad Norte Paraná – UNOPAR” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela CAPELLETTI, la Mg. Patricia TILLI GENERO y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares, y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis del Proceso de Evaluación del Aprendizaje en un Curso de Pedagogía a Distancia en la Universidad Norte Paraná – UNOPAR” presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Pedagogo Elías FERREIRA DE OLIVEIRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela CAPELLETTI, Mg. Patricia TILLI GENERO y Dr. Fernando NÁPOLI

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1081/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General